



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Marzo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la presente acción de tutela, fue devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0296
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00106-00

PROCESO: Acción de Tutela
Accionante: VICTOR DANIEL TORRES ORTIZ
Agen. Ofic: LILIA ORTIZ DE TORRES
Accionado: EMSSANAR EPS S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

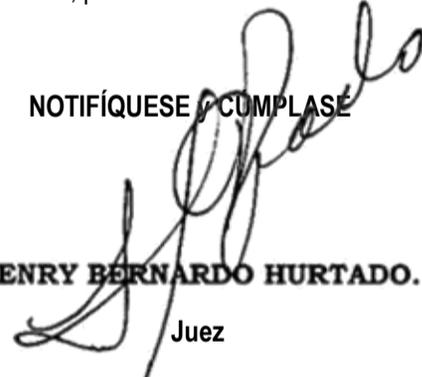
Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por **VICTOR DANIEL TORRES ORTIZ**, por medio de su agente oficioso **LILIA ORTIZ DE TORRES**, contra **EMSSANAR EPS S.A.S** es procedente dar aplicación al artículo **122** del Código General del Proceso; se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero - OBEDEZCASE, CÚMPLASE lo resuelto por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL.

Segundo - ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d32efec11f426e4324abc59a4c1bceffa754dcaafc8439bbb5aa69b0d6572**
Documento generado en 11/03/2022 04:14:52 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>